



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3637 /2017

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se han generado a través del DNU N° 052/2017 de la Presidencia de la Nación, la modificación de distintas fechas conmemorativas declarando algunas de ellas movibles; que entre las mismas se encuentra el "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia" cuya fecha se estableció el 24 de marzo, por Ley Nacional N° 25633; que la concepción de la movilidad de la fechas de los días conmemorativos tiene su fundamento ideológico y no debe recaer en una cuestión meramente administrativista; que en el caso de la conmemoración que se refiere, ha sido un largo peregrinar a través de los años, que se concretó por el reconocimiento de un gobierno Nacional y un Congreso que entendió que tal fecha representa un hito histórico nacional y que como tantos otros, quedo marcado a sangre en la memoria del pueblo; que en tal sentido la relativización de fechas tan especiales resulta inapropiada, máxime cuando a través de ellas se tiende a concientizar, educar y formar en valores inherentes a los Derechos Humanos; que nuestra nación ha llevado adelante juicios por delitos de lesa humanidad, siendo a nivel mundial reconocida tal tarea por la importancia que implica en la reparación histórica de las víctimas y de la sociedad toda producida por los desmanes de la última dictadura militar; que la labor municipal en lo que respecta a derechos humanos, ha tenido una destacada tarea, siendo aprobada la creación de la Dirección Municipal para la promoción de los Derechos Humanos (Ordenanza Municipal N° 3578/16); que la protección de los derechos humanos, se ven reflejadas en hechos, como ejes de las políticas impartidas por este Ejecutivo Municipal ej.: Discapacidad, Trata de personas, Violencia de Género, Salud preventiva ciudadana, etc.; que en función de lo expuesto la movilidad y por ende relativización del contenido ideológico del "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia" afecta sin duda a la ciudad toda y hiere la memoria popular, por lo que debe ser a nivel municipal declarada inamovible, conforme los parámetros establecido en la Ley que crea tal fecha conmemorativa; que el Cuerpo Deliberativo, no puede permanecer ajeno al recuerdo que desde la historia debemos rememorar ante la sociedad a la que representa; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente, tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1°) INSTITUYASE** feriado Municipal inamovible, el día 24 de marzo de cada año como "Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia" en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado en esa fecha en el año 1976.
- Art. 2°) REALICESE** anualmente, en todo el ámbito del Municipio de Río Grande jornadas y clases alusivas, implementando acciones que fortalezcan el desarrollo educativo y a la comunidad en general; mediante el área que corresponda.



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Art. 3º) IMPÚTESE el gasto que demande a la partida presupuestaria al Ejercicio Financiero que corresponda.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.

Fr/OMV